

México y Estados Unidos firman los planes de trabajo para la aplicación de irradiación como tratamiento fitosanitario

26/Dic/2007

Derivado de las negociaciones que sostuvo la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), con relación a la aplicación de la irradiación como tratamiento fitosanitario a productos vegetales regulados, se logró la firma de Planes de Trabajo.

Tanto la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) como el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) firmaron los siguientes documentos:

Plan de Trabajo para un Acuerdo General de Equivalencia; que establece los requisitos generales para permitir el comercio bilateral de productos tratados con irradiación, como medida fitosanitaria. Incluye una descripción generalizada de los lineamientos para la inspección, monitoreo y otras actividades realizadas por ambos países.

Plan de Trabajo Operativo para la Exportación de productos vegetales a los Estados Unidos desde México; el cual será utilizado como una guía para el tratamiento, certificación y exportación de productos vegetales a los Estados Unidos de América. Asimismo, se incluyen las responsabilidades de las organizaciones participantes, los requisitos de Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) para el ingreso de los productos irradiados a los Estados Unidos, requisitos para la certificación de las instalaciones de tratamiento, así como la forma para la aplicación del tratamiento de irradiación para embarques comerciales de frutos, las salvaguardas y requerimientos posteriores al tratamiento, entre otras.

Adendum1 y Adendum 2, son anexos al Plan de Trabajo Operativo en donde se incluyen los productos específicos: mango fresco (*Mangifera indica*), naranja (*Citrus sinensis*), toronja (*Citrus paradisi*), mandarina, clementina y tangerina (*Citrus reticulata*). Así como, las plagas objetivo y no objetivo del tratamiento, la dosis, el muestreo y las acciones cuando se detectan plagas vivas durante la inspección previa al tratamiento.

La utilización de esta nueva alternativa de tratamiento, favorece a los usuarios del servicio al reducir los tiempos para la aplicación de tratamiento cuarentenario.

Para cualquier duda o aclaración con relación a este asunto, favor de contactar al personal oficial de la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) correspondiente o bien a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) al Teléfono (55) 5905 1000 ext. 51339 y 51340.